

INFORME SECRETARIAL. Cali, agosto 4 de 2023. A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento para la EMPRESA TRANSPORTADORA MERCANTIL DEL VALLE LTDA, sin que la parte emplazada haya comparecido, por tal motivo, se designará curador ad litem, en su representación.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00274-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE

DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de la **EMPRESA TRANSPORTADORA MERCANTIL DEL VALLE LTDA** a:

6.246.794	VELASCO ESCOBAR	RODRIGO	CR 45A # 5A-150 BLQ14 APTO 402	5132192 3113159063 3016432994	rovelasco80@hotmail.com
38.991.555	VELASQUEZ URIBE	SILVIA ESTHER	CALLE 63 Nte. # 3E60 Apto. 1202 T2	6652655- 8882626 8882646 3155717549	silviaesther@emcali.net.co
6.340.933	YARPAZ MORALES	JOSE LUIS	CALLE 6 NORTE # 2N-36 OF 306A PISO 3	5556047- 3265911 3117001250	yarpazconsulting@yahoo.es

A quienes se les comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, los hará acreedores a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea2813e7c35a22c48d7db956896cdd44e8504c5396ddcd65bb87ff18f3e00c4**

Documento generado en 04/08/2023 02:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>